

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación

- 32** *CONVENIO de colaboración de 5 de marzo de 2021, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación) y el Consorcio de Universidades de la Comunidad de Madrid y de la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la Cooperación Bibliotecaria (Consorcio Madroño), para mejorar la prestación del servicio público bibliotecario a la comunidad científica universitaria y acercar la ciencia a la sociedad mediante la creación y desarrollo de repositorios institucionales y portales de acceso abierto de la producción científica.*

De una parte, el Excmo. Sr. D. Eduardo Sicilia Cavanillas, como Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación de la Comunidad de Madrid, en nombre de la Comunidad de Madrid, Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, de conformidad con lo previsto por el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en virtud de su nombramiento como Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación por Decreto 64/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se nombra Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 197, de 20 de agosto), del Decreto 284/2019, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, y sus competencias en especial las de fomento de las actividades de la investigación y la promoción de la cultura científica y de la ciencia en la ciudadanía en el marco de la ley 5/1998, 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica y con el artículo 4 de la Ley 8/1999 de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, a su vez modificado por la Disposición Final Primera de la Ley 1/2001.

Y de otra parte, el Sr. D. Carlos Delgado Kloos Vicerrector de Estrategia y Educación Digital de la Universidad Carlos III de Madrid, como Presidente del Consorcio Madroño en el año 2021, en nombre y representación del Consorcio de Universidades de la Comunidad de Madrid y de la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la cooperación bibliotecaria (en lo sucesivo Consorcio Madroño), tal y como establece la decisión del Consejo de Gobierno del día 27 noviembre de 2020, en relación con los artículos 8 y 15 de los Estatutos, y en virtud de las atribuciones conferidas al Presidente, según la Resolución de 26 de octubre de 1999 por la que se hace público el Protocolo del convenio de creación del “Consorcio de Universidades de la Comunidad de Madrid y de la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la cooperación bibliotecaria”, en el documento de Constitución de dicho Consorcio y los Estatutos aprobados en fecha 14 de diciembre de 2016 que lo regulan.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio y de común acuerdo,

EXPONEN

Que el artículo 26.1.20 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece que “La Comunidad de Madrid, en los términos establecidos en el presente Estatuto, tiene competencia exclusiva en (...) Fomento de la cultura y la investigación científica y técnica”.

Que el artículo 2 de la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica, establece entre sus fines promover la cultura científica entre los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad de Madrid, estimulando la difusión de la ciencia y tecnología a través de los instrumentos que se definen en el artículo 17 de esta misma Ley y atribuye, asimismo, a la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica, en su artículo 6, entre otras competencias, la puesta en marcha de medidas de estímulo y divulgación científicas.

Que en los diferentes Planes Regionales de Investigación Científica e Innovación Tecnológica (PRICIT) de la Comunidad de Madrid, el Consorcio Madroño se encuentra como

uno de los objetivos prioritarios en el plan de Actuaciones. En el V PRICIT (2016-2020), actualmente prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, en su programa 5 Promoción de la cultura científica y la participación activa de la sociedad en el sistema de I+D+I de la Comunidad de Madrid, entre las actuaciones a desarrollar se encuentra el Apoyo al Consorcio Madroño para la cooperación bibliotecaria mediante convenios específicos anuales para apoyar la disponibilidad de publicaciones electrónicas y para incrementar la disponibilidad de repositorios individuales para la publicación en abierto.

Que el artículo 7 del Decreto 284/2019, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, atribuye a la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica el ejercicio de las funciones relativas al fomento y coordinación de las actividades de investigación científica y de Innovación tecnológica en el marco de la Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.

Que la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en el capítulo III del Título II, promueve: la transferencia y difusión de los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación y cultura científica, tecnológica e innovadora, indicando en su artículo 37, por una parte, que los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación impulsarán el desarrollo de repositorios, propios o compartidos, de acceso abierto a las publicaciones de su personal de investigación, y establecerán sistemas que permitan conectarlos con iniciativas similares de ámbito nacional e internacional, y, por otra la obligatoriedad de la difusión en abierto de los resultados de la investigación financiada por fondos públicos a través de los repositorios institucionales. Este objetivo se mantiene en la actualidad en la Estrategia Española de Ciencia Tecnología e Innovación 2021-2027.

Que la Comunidad de Madrid, ya desde 2009, conociendo las propuestas que la futura Ley de la Ciencia ha recogido en las sucesivas bases reguladoras y convocatorias de ayudas a programas de actividades de I+D entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid, estableciendo el requisito de publicar y facilitar el acceso abierto a los resultados de su investigación en el repositorio institucional disponible a tal efecto lo que requiere la disponibilidad y mantenimiento de los repositorios de investigación de las Universidades y organismos públicos de investigación en la Comunidad de Madrid. Este requisito se mantiene desde entonces en las convocatorias de la Dirección General competente en materia de investigación e innovación.

Que el Consorcio Madroño ejecuta y promueve actividades de investigación y difusión científica y colabora con otras administraciones, empresas y entidades sin ánimo de lucro en el proceso de difundir entre los madrileños el patrimonio cultural científico, y que presta a las universidades públicas y centros de investigación de la Comunidad de Madrid diversos servicios relativos a la difusión de la información científica y la puesta a disposición de su comunidad de investigadores del necesario acceso a bases de datos, revistas científicas y otras fuentes electrónicas de información. En este sentido, el Consorcio Madroño es el único organismo en la Comunidad de Madrid que presta servicios integrados de desarrollo de herramientas para el acceso abierto, negociación, puesta a disposición y gestión de recursos electrónicos, servicios de préstamo interbibliotecario y formación y difusión de mejores prácticas bibliotecarias.

En consecuencia, ambas partes acuerdan suscribir de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Objeto y fin

El objeto del presente convenio es el de establecer la colaboración entre la Comunidad de Madrid —a través de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación (Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica)— y el Consorcio Madroño para la cooperación bibliotecaria, como soporte de la actividad en innovación e investigación de las instituciones que lo componen. El fin que se persigue es una difusión y uso eficiente de la producción científica y acercar la ciencia a los ciudadanos interesados e investigadores de la Comunidad de Madrid mediante la creación y desarrollo de repositorios institucionales y portales de acceso abierto de la producción científica a través del servicio público bibliotecario.

Segunda

Contenido y objetivos

Para el cumplimiento del presente convenio, se especifican los siguientes objetivos y contenidos:

1. Recursos electrónicos: Mejorar los servicios bibliotecarios y el acceso a las colecciones bibliográficas y recursos electrónicos para facilitar el acceso de la comunidad universitaria e investigadora de la Comunidad de Madrid. Para ello, entre otras acciones, se adquieren recursos electrónicos, de carácter multidisciplinar como base fundamental de la información de carácter documental y bibliográfico disponible para los profesores, investigadores y alumnos de las Universidades que conforman el Consorcio Madroño, asegurando el mantenimiento de una colección pertinente y adecuada y ofrecer una continuidad en la información científica actualizada.

Rentabilizar las inversiones mediante la gestión de manera consorciada de las suscripciones a los recursos electrónicos compartidos tanto nacionales como internacionales.

2. Repositorios E-ciencia y e-cienciaDatos:

- Mantener y mejorar el proyecto e-ciencia (<http://mcyt.educa.madrid.org/>), un proyecto desarrollado por las universidades públicas de la Comunidad de Madrid y la UNED, como principal portal para la difusión, conservación y búsqueda de archivos abiertos de contenido académico y de investigación dentro de la Comunidad de Madrid.
- Apoyar la creación, mantenimiento y fomento de la utilización de repositorios institucionales de archivos abiertos de contenidos académicos y de investigación en universidades, centros de investigación e instituciones sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid para que revierta en la sociedad el producto de los fondos invertidos en la ciencia a través de las diversas instituciones.

El proyecto e-ciencia está integrado en el portal Madrid, Ciencia y Tecnología de la Comunidad de Madrid <http://mcyt.educa.madrid.org/madrid-ciencia-tecnologia/eciencia>, y tiene las siguientes características:

- a) E-ciencia es un proyecto que ofrece un espacio abierto a las publicaciones científicas generadas por la comunidad científica de la Comunidad de Madrid y crear un espacio de difusión, promoción y apoyo al movimiento para la difusión en Acceso Abierto a la información científica.
El Consorcio Madroño presta en este ámbito el servicio de diseño, desarrollo y difusión, poniéndolo a disposición de la sociedad científica.
- b) Su presentación y acceso se realiza a través del servidor de Madrid, Ciencia y Tecnología <http://mcyt.educa.madrid.org/madrid-ciencia-tecnologia/eciencia/> [archivar-documentos/consorcio-madrono](#) una plataforma que vertebrará actualmente con mayor intensidad al sistema regional de I+D madrileño.
- c) Desde su inicio, se han creado repositorios institucionales en cada una de las universidades que integran el Consorcio Madroño en los que se siguen incorporando documentos digitales producidos en cada una de ellas, y que libremente son depositados por los investigadores.
- d) Asimismo, y de manera complementaria, se continúa ampliando el repositorio e-cienciaDatos, que alberga los conjuntos de datos científicos de los investigadores de las universidades miembro del Consorcio Madroño, con el fin de dar visibilidad a dichos datos, garantizar su preservación y facilitar su acceso y reutilización, así como de cumplir los requerimientos de acceso abierto a los datos de investigación que promueven o exigen los agentes de financiación de la investigación (programa de la Unión Europea Horizonte 2020 y Horizonte Europa 2021-2027).

El portal e-ciencia y e-cienciaDatos, por tanto, aseguran que exista la infraestructura necesaria para posibilitar a los investigadores el cumplimiento, tanto de la Ley 14/2011 de la Ciencia, Tecnología e Innovación, como de las bases reguladoras de las convocatorias de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica. En ellas se determina que los investigadores beneficiarios deberán facilitar el acceso abierto a los resultados de su investigación en el repositorio institucional disponible a tal efecto en su universidad, organismo público de investigación y/o en el repositorio independiente de la Comunidad de Madrid emi+d, en el que se debe depositar una copia del artículo publicado o la versión final del mis-

mo aceptada para su publicación, junto con los documentos de trabajo, los resultados de los experimentos, etc.

Como complemento al buscador e-ciencia, se ha creado el Buscador de Tesis de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid y la UNED, que usa la misma base de datos que el buscador principal pero ofreciendo características más adecuadas para la búsqueda de dichas tesis.

- e) Como parte del proyecto, también se continúa la ampliación del proyecto emi+d, creado como un repositorio independiente, para la difusión en Acceso Abierto de la producción científica de investigadores de la Comunidad de Madrid cuya institución no disponga de un repositorio institucional.

Tercera

Actividades y compromisos a realizar durante el desarrollo del convenio

El Consorcio Madroño con la colaboración y soporte de la Comunidad de Madrid realizará las siguientes tareas:

1. Tareas previstas para la cartera de recursos electrónicos:
 - a) El Consorcio Madroño, en colaboración con sus universidades integrantes, realizará un estudio para definir los recursos electrónicos de investigación necesarios en el ejercicio correspondiente con el fin de favorecer la composición de la cartera óptima actualizada en base a la financiación esperada.
 - b) Elaborará un informe ex-post analizando el uso real y coste de la cartera de recursos electrónicos, que ayude a tomar decisiones para poder establecer la cartera óptima de recursos electrónicos.
 - c) En base a lo anterior, el Consorcio Madroño contratará las licencias correspondientes para poner los recursos electrónicos a disposición de sus miembros. Asimismo, negociará con los proveedores las mejores condiciones posibles de precio y disponibilidad, a partir de las economías de escala derivadas del presupuesto conjunto de sus miembros, y de la dedicación de una oficina técnica especializada para dicho fin.
 - d) El Consorcio Madroño realizará el correspondiente mantenimiento operativo de la cartera de recursos electrónicos para asegurar las mejores condiciones de acceso y disponibilidad identificando, resolviendo y documentando las incidencias que surjan a lo largo del período abarcado por las licencias vigentes.
2. Tareas previstas para el proyecto e-ciencia y e-cienciaDatos:
 - a) El Consorcio Madroño prestará los servicios de diseño, desarrollo y difusión de e-ciencia y e-cienciaDatos poniéndolos a disposición de la comunidad de investigadores de sus universidades miembro, y del resto de la sociedad científica de Madrid. También del repositorio independiente emi+d -incluido en e-ciencia- y que está a disposición de la comunidad científica que no dispone de repositorios institucionales.
 - b) Asimismo, colaborará con las citadas instituciones para difundir dicho portal, y favorecer la ampliación del número de contenidos científicos que se depositan en acceso abierto, además de mejorar la calidad y compatibilidad de los metadatos, desarrollando la compatibilidad con estándares (ESE, EDM).
 - c) Prestará un servicio de desarrollo necesario para obtener una mejor integración a nivel internacional el proyecto e-cienciaDatos ya integrado en las redes europeas más destacadas (COAR y OpenAIRE) de archivos de acceso abierto a publicaciones.
 - d) Colaborará con la Comunidad de Madrid, las universidades públicas madrileñas y OPIS en aquellos aspectos de asesoramiento o difusión relativos al acceso abierto, la difusión de la información científica o el desarrollo de infraestructuras de información acerca de los cuales será específicamente requerido.

Los compromisos del Consorcio Madroño vinculados con el desarrollo del objeto del convenio quedan determinados a continuación.

- Facilitar el acceso a la información científica y técnica al colectivo investigador de la Comunidad de Madrid. Para ello el Consorcio Madroño presta a los interesados servicios de identificación, negociación, mantenimiento, análisis de uso y gestión de bases de datos, revistas electrónicas y otros recursos electrónicos de información científica que constituyen la fuente fundamental para el desarrollo de la acti-

vidad de sus investigadores. De este modo, se contribuye a la obtención de una colección eficiente (en coste y amplitud), pertinente y adecuada a sus necesidades.

- Ofrecer una plataforma digital de acceso, en una concepción de Proyecto “abierto”, a la producción científica de las Universidades del Consorcio Madroño y los organismos públicos de investigación y cualquier otra institución interesada.
- El Consorcio Madroño colaborará con las instituciones que la integran en la organización y difusión de jornadas seminarios, conferencias y otros eventos relacionados con el acceso abierto, las mejores prácticas bibliotecarias, los recursos electrónicos u otros aspectos de interés para los investigadores de la Comunidad de Madrid.
- El Consorcio Madroño es una institución cofinanciadora del objeto del convenio y ejecutora del proyecto e-ciencia y e-cienciaDatos.

La Comunidad de Madrid participa en el desarrollo del convenio mediante el impulso y coordinación del proyecto. Asimismo, a través del mantenimiento del portal <http://mcyt.educa.madrid.org/madrid-ciencia-tecnologia/e-ciencia>, plataforma que vertebrará al sistema regional de I+D madrileño, donde se integran y da visibilidad los portales e-ciencia, e-cienciaDatos y emi+d.

El compromiso de la Comunidad de Madrid es el de la adquisición de recursos electrónicos así como impulsar, coordinar y mantener el portal de e-ciencia, e-cienciaDatos y el repositorio emi+d comprometiéndose a aportar las cantidades especificadas en la cláusula Cuarta y cofinanciar el contrato de un técnico para las labores de mantenimiento de los portales e-ciencia.

La Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica será invitada por el Consorcio Madroño a aquellos Consejos de Gobierno y Comisiones Técnicas previstas en sus Estatutos, en las que se trate de forma específica el proyecto e-Ciencia y los recursos electrónicos objeto de este convenio, o aquellos proyectos conjuntos que se puedan realizar en un futuro dentro del mismo u otros convenios.

Cuarta

Financiación

El importe total del convenio asciende a 500.000 euros.

La Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación de la Comunidad de Madrid aportará a la financiación del convenio la cantidad de 200.000 euros (doscientos mil euros) que será abonada con cargo al subconcepto 22802 del programa 466A del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid del año 2021.

El Consorcio Madroño aportará 300.000 euros para la financiación del convenio.

Las cantidades aportadas por ambas partes responderán a:

- Gastos de personal en tareas de acceso abierto: 30.000 euros.
- Otros gastos de difusión, promoción y ejecución del acceso abierto: 20.000 euros.
- Cartera de recursos electrónicos: 450.000 euros.

Este desglose económico podrá sufrir modificaciones de las cantidades definidas entre los conceptos de gasto, sin variar el importe total, siempre y cuando no afecte al objeto del convenio y previa autorización del titular de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica.

La Comunidad de Madrid no asumirá ninguna obligación económica adicional a la prevista en este convenio.

En ningún caso la participación de las personas que colaboren en la ejecución y desarrollo de este convenio implicará relación laboral, ni prestación de servicios a la Comunidad de Madrid.

Quinta

Libramiento de los fondos

El pago de la aportación por la Comunidad de Madrid se realizará con posterioridad a la presentación de la justificación de los gastos y memoria de las actividades y pagos realizados por el Consorcio Madroño. El libramiento de fondos podrá realizarse en varios plazos en función de las justificaciones presentadas.

En el supuesto de presentarse varias justificaciones parciales, la justificación final de las actividades realizadas así como el coste económico de las mismas se realizará mediante presentación, antes del 5 de diciembre de 2021, de una Memoria general de las activida-

des realizadas durante la vigencia del convenio, un certificado de los gastos habidos pendientes de justificar acompañado de las facturas correspondientes u otra documentación justificativa de dichos gastos y de los pagos correspondientes realizados.

El Consorcio Madroño deberá conservar los originales de los pagos y demás documentos justificativos teniéndolos a disposición de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la Cámara de Cuentas o cualquier otro órgano competente.

Sexta

Seguimiento del convenio

El seguimiento del convenio se realizará mediante reuniones trimestrales entre el Director Técnico del Consorcio Madroño y el Jefe del Área de Cooperación Tecnológica de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica, en representación de ambas partes del convenio.

Asimismo, un representante del Área de Cooperación Tecnológica asistirá mensualmente a las reuniones de la Comisión Técnica del Consorcio Madroño formada por los Directores de las Bibliotecas de las Universidades que componen el Consorcio Madroño en las que se realiza un seguimiento detallado de los objetivos del convenio.

Séptima

Vigencia del convenio

El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma por ambas partes, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Antes de finalización del plazo de vigencia, el convenio podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes.

Octava

Modificación y resolución del convenio

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio se modificará por acuerdo unánime de los firmantes, cuando resulte necesario para la mejorar realización de su objeto.

Dicho acuerdo de modificación deberá ser firmado por los firmantes del convenio o por los representantes legales de cada una de las partes.

El presente convenio se extinguirá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el cumplimiento de su período de vigencia o por incurrir en alguna de las siguientes causas:

1. Por acuerdo mutuo de los firmantes del convenio.
2. Si se produjesen circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización o continuación de las actuaciones.
3. Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de quince días naturales con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos.

Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control y a todos los miembros de las comisiones previstas en la cláusula sexta.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios realmente causados y acreditados.

4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

En caso de resolución del convenio, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Novena

Régimen jurídico y resolución de controversias

Este convenio tiene naturaleza administrativa y le es de aplicación lo establecido en el capítulo VI del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico

del Sector Público, sin perjuicio del sometimiento a sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, así como las normas generales del derecho Administrativo, a los principios de buena administración y al ordenamiento jurídico en general.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de la interpretación y ejecución del convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que así conste, las partes firman el presente acuerdo de forma electrónica, considerándose como fecha de firma del convenio la que aparece en la firma del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, puesto que representa a la Comunidad de Madrid, que es la parte proponente del convenio que se suscribe.

Madrid, a 5 de marzo de 2021.—Por la Comunidad de Madrid, el Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, Eduardo Sicilia Cavanillas.—Por el Consorcio Madroño, el Presidente, Carlos Delgado Kloos.

(03/8.733/21)

